

BASES DE CONCURSO

“EVALÚANOS Y PARTICIPA CON ABASTIBLE”

En Santiago de Chile, a 01 de febrero del año 2019, comparece Abastible S.A., rol único tributario N° 91.806.000-6, representada por don Felipe Celis Montt y don Julio Vidal Pradenas, en adelante e indistintamente “Abastible”, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes establecen las siguientes condiciones que regularán el Concurso denominado “EVALÚANOS Y PARTICIPA CON ABASTIBLE” (en adelante el “Concurso”), el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Abastible, asociado a la venta de sus cilindros de gas licuado de petróleo de **5, 11, 15 y 45 kilos**, realizará un Concurso que se denominará “EVALÚANOS Y PARTICIPA CON ABASTIBLE”, en adelante “el Concurso”, y en el cual podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Este Concurso será promocionado por Abastible a través de los sitios Web www.abastible.cl y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente.

SEGUNDO: DURACION.

La fecha de inicio del Concurso será el día 01 de febrero y se extenderá hasta el día 28 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, Abastible podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, lo que se informará a los participantes oportunamente.

Las personas que participen con posterioridad a la fecha antes señalada no se considerarán para la entrega de los premios indicados en las presentes bases.

TERCERO: REQUISITOS Y MECÁNICA DEL CONCURSO.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- 1.- Ser persona natural domiciliada en Chile, con exclusión de las señaladas en la cláusula sexta.
- 2.- Evaluar a los repartidores de gas Abastible o a las telefonistas de los distribuidores. Esto contestando el llamado aleatorio que recibirán luego de su compra de gas Abastible de 5, 11, 15 y 45 kilos, a través de la línea 800 20 9000 de Abastible o a través de los distribuidores adheridos a este Concurso en Región Metropolitana.

CUARTO: PREMIOS.

El Concurso tendrá 12 ganadores de una carga de 15 Kg de gas Abastible entre quienes cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

A cada uno de los ganadores, se le entregará un cupón de carga de gas de 15Kg, que podrá canjear a través de las mismas vías indicadas en la cláusula precedente.

Los premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula sexta, el premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Abastible por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Abastible no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Abastible e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

QUINTO: FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

El sorteo se realizará el día el 11 de marzo de 2019, entre todos los clientes que hayan cumplido con los requisitos de estas Bases, mediante un sistema computacional aleatorio ante 3 testigos de Abastible.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de premios materia de este Concurso.

La lista de los ganadores se publicará el día el día siguiente al sorteo en www.abastible.cl, se tomará contacto con ellos y se coordinará la entrega de los premios directamente en sus domicilios.

Será requisito indispensable para que Abastible haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, Abastible estará facultada para no efectuar la entrega del premio.

Abastible, por causas que considere justificadas, podrá entregar otro premio a los ganadores, los que deberán ser equivalentes al precio de venta de los señalados en las presentes Bases.

El ganador mantendrá indemne a Abastible, al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Si la persona no hace acuso de recibo de su premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, Abastible podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Abastible con anterioridad.

Se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos para ser ganador.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DEL GANADOR.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a Abastible para difundir su identidad, nombres, tomarle fotografías y/o videos tapes vinculados con su participación, y difundir su imagen y voz, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Abastible lo estime conveniente. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para la exhibición. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

NOVENO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

DÉCIMO: MODIFICACIONES.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Asimismo, Abastible podrá modificar los premios mencionados en estas bases y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente el concurso, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.Abastible.cl.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de don Felipe Celis Montt y don Julio Vidal Pradenas para actuar en representación de la sociedad Abastible, consta de la escritura pública de fecha 09 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Felipe Celis Montt

Julio Vidal Pradenas

p.p. ABASTIBLE S.A.

ANEXO N° 1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: _ de marzo de 2019.

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____ Comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en: _____, a través del Concurso “EVALUANOS Y PARTICIPA CON ABASTIBLE” y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a ABASTIBLE.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del Concurso en los medios de comunicación que ABASTIBLE determine.

Firma del Ganador

Firma del Apoderado